

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE 3 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON CENTROS EDUCATIVOS DE PAÍSES DE HABLA ALEMANA, CHINA (MANDARÍN), FRANCESA, INGLESA Y PORTUGUESA PARA EL CURSO 2018/2019.

La política educativa de la Junta de Andalucía tiene entre sus objetivos fundamentales potenciar el aprendizaje de idiomas, especialmente de los países de la Unión Europea, para favorecer el libre intercambio de personas, bienes e ideas, en un entorno plurilingüístico y pluricultural. Esta prioridad se pone de manifiesto en una serie de actuaciones concretas que contribuyen a completar la formación del alumnado, a mejorar la cualificación del profesorado de lenguas extranjeras y a poner a su disposición los medios didácticos necesarios para optimizar los resultados del aprendizaje.

En este sentido, el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020, puesto en marcha por la Consejería de Educación, traza una nueva política lingüística para nuestra sociedad teniendo en cuenta los objetivos europeos en esta materia a fin de que se desarrolle y mejore la competencia comunicativa del alumnado, colocando a las lenguas, materna y extranjeras, en primera línea de actuación de la Consejería de Educación.

Por otra parte, el citado Plan, dentro de sus líneas de actuación, propone la mejora de los resultados de aprendizaje de lenguas del alumnado, y para ello presenta la realización de estancias de inmersión lingüística para el alumnado andaluz, a través de campamentos de inmersión, intercambios de alumnado con otros países, etc.

De esta manera, la Consejería de Educación ha puesto en marcha los campamentos de inmersión lingüística para alumnos y alumnas del tercer ciclo de Educación Primaria que han permitido a los escolares de esta etapa educativa mejorar la práctica de los idiomas fuera del ámbito escolar. Procede, por tanto, en este marco el desarrollo de una nueva línea de actuación para el intercambio de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En consecuencia, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

HA RESUELTO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar intercambios educativos de alumnado con otros centros educativos de países de habla alemana, china (mandarín), francesa, inglesa y portuguesa para al menos 30 grupos escolares de tercero o cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y primero de Bachillerato correspondientes a Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.



Código: tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	1/11

Artículo 2. Finalidad de los Intercambios Escolares.

Los intercambios escolares tendrán como finalidad:

- Perfeccionar el conocimiento de la lengua alemana, china (mandarín), francesa, inglesa y portuguesa, en cada caso, desarrollando sus aspectos prácticos.
- Adquirir actitudes positivas en el aprendizaje de los idiomas en particular, y en la formación permanente en general.
- Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación.
- Conocer la realidad cultural del país en el que realizan el intercambio.

En consonancia con lo anterior, se considera que el intercambio escolar deberá ser recíproco, deberá desarrollarse con un centro educativo extranjero de similar nivel educativo, y deberá tener como lengua vehicular una de las cinco señaladas, que cumpla con el requisito de ser enseñada en el Instituto de Enseñanza Secundaria andaluz y que sea oficial o cooficial en el país de destino del intercambio.

Artículo 3. Participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a razón de un solo grupo de alumnos y alumnas por Instituto.
2. Los alumnos y alumnas deberán reunir los siguientes requisitos:
 - Estar matriculados en los cursos tercero o cuarto de Educación Secundaria Obligatoria o primero de Bachillerato en el momento en el que esté prevista la realización de la actividad.
 - No haber obtenido becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o Ente público o privado, nacional o internacional.
3. Cada grupo estará compuesto por 15 alumnos y alumnas, y deberán contar con dos profesores o profesoras del Instituto solicitante con competencia idiomática en la lengua objeto del intercambio, que acompañarán al alumnado durante el intercambio escolar en el extranjero. Excepcionalmente, los Institutos de Enseñanza Secundaria con planes de compensación educativa, si no obtienen el grupo de 15 alumnos y alumnas, podrán solicitar su participación agrupados con otro Instituto de Enseñanza Secundaria para completar el grupo de alumnado participante.

Artículo 4. Desarrollo del programa.

1. Los centros solicitantes, como condición imprescindible para participar en la presente convocatoria, deberán haber contactado con un centro educativo de similar nivel educativo de un país de habla alemana, china (mandarín), francesa, inglesa o portuguesa con el cual efectuarán el intercambio, y haber obtenido su aceptación por escrito.
2. Los centros solicitantes propondrán un programa de actividades cuyos objetivos fundamentales deberán coincidir con las finalidades del programa recogidas en el artículo 2 de la presente Resolución.



Código: tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	2/11

- Los intercambios tendrán una duración máxima de 10 días y mínima de 7 días, y podrán realizarse en el período comprendido entre el mes de noviembre de 2018 y el mes de mayo del 2019.

Artículo 5. Solicitudes y documentación acreditativa.

- Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud para un grupo de 15 alumnos y alumnas, según el modelo que figura como Anexo I.
- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Relación del alumnado participante, tal y como figura en el Anexo II de la presente Resolución.
 - Autorizaciones y declaración médico-sanitaria del padre, madre o representante legal del alumnado participante, según el modelo que se adjunta como Anexo III. Estas autorizaciones podrán quedar en poder de los centros solicitantes, y serán entregadas en la Delegación Territorial de Educación, una vez concedida la participación en el intercambio.
 - Solicitud de participación firmada por cada uno de los dos profesores o profesoras del centro solicitante que acompañarán al grupo durante su estancia en el centro extranjero, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.
 - Certificado del Consejo Escolar del Centro aprobando la participación en la actividad.
 - Documento acreditativo de aceptación del centro extranjero y del compromiso de la reciprocidad del intercambio escolar, especificando si la estancia del alumnado se realizará en familias o mediante cualquier otro procedimiento, incluyendo además las fechas previstas de su estancia en Andalucía.
 - Proyecto pedagógico de actividades que desarrollarán los participantes, tanto el profesorado como el alumnado, en el centro extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la presente Resolución, en el que se detalle la repercusión futura de las mismas en el centro escolar y en la mejora de la competencia lingüística del alumnado.
 - Documentación acreditativa de las circunstancias a que se hace referencia en el Artículo 7.3 de la presente Resolución en relación con los criterios para la valoración de las solicitudes.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación.

- Las solicitudes y la documentación complementaria serán remitidas por el Director o Directora del Instituto de Enseñanza Secundaria al Ilmo. Sr. Delegado o a la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación y se presentarán en el Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación a la que pertenece el centro, o se enviará por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en la web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.



Código:tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	3/11

3. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes en cada Delegación Territorial de Educación, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado determinará el número de grupos de 15 alumnos y alumnas autorizados para cada una de las provincias andaluzas, con el objeto de iniciar el proceso de selección de los grupos de alumnado.

Artículo 7. Comisiones Provinciales de Selección.

1. En cada Delegación Territorial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión Provincial de Selección. Dicha comisión, presidida por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
 - b) Un inspector o inspectora de educación.
 - c) La persona responsable provincial de Plurilingüismo.
 - d) Un director o directora de centro no solicitante, designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
 - e) Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Territorial de Educación que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión Provincial de Selección valorará las solicitudes recibidas, según los criterios que se fijan en el punto siguiente, y cumplimentará las casillas reservadas a tal efecto en el Anexo I de Solicitud. A continuación, y teniendo en cuenta el número de grupos de alumnos y alumnas de intercambios escolares autorizados en su provincia, hará pública una lista priorizada de centros seleccionados, en la que se indicará, además de la valoración, el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se hará pública, igualmente, la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión. Asimismo, remitirá esta información a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

3. Los criterios para la valoración de los centros educativos participantes serán:
 - a) Centros autorizados a impartir enseñanza bilingüe o plurilingüe, o participantes en el programa José Saramago o Aulas Confucio: 2 puntos.
 - b) Centros autorizados a desarrollar planes de compensación educativa. 2 puntos.
 - c) Centros que hayan desarrollado en las convocatorias 2017 y 2016 proyectos educativos en el marco del Programa Erasmus+: 1 punto por cada convocatoria.
 - d) Centros que no hayan desarrollado intercambios en la convocatoria del curso 2017/18: 3 puntos.
 - e) Interés del proyecto pedagógico de actividades que desarrollarán los participantes en el centro extranjero, en el que se valorará positivamente el hecho de que las estancias se realicen en familias: hasta 6 puntos. Se habrá de alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos en este apartado para poder ser seleccionado:
 - Interés del programa de actividades: 2 puntos
 - Repercusión en la mejora de la competencia lingüística en lengua extranjera del alumnado: 1,5 puntos.
 - Alojamiento en familias: 1,5 puntos
 - Impacto en la mejora de la enseñanza de idiomas en el centro docente: 1 punto.



Código:tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	4/11

Artículo 8. Resolución.

1. Una vez publicadas las listas provisionales, a las que se hace referencia en el punto 2 del Artículo anterior y en un plazo de 5 días hábiles, los centros podrán presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Territorial de Educación.
2. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones, se hará pública en la web de la Consejería de Educación, mediante Resolución del Director General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la lista definitiva de centros seleccionados con indicación del país y la fecha de realización de la actividad para cada uno de ellos, así como los centros en reserva y los centros excluidos, con indicación expresa de los motivos de exclusión.
3. Las vacantes producidas por renuncia de algún centro serán cubiertas por otro de la misma provincia siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud no pudiese participar en la actividad, el propio centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria.

Artículo 9. Memoria de la actividad.

En el plazo máximo de dos meses después de haberse realizado el intercambio, los Institutos de Enseñanza Secundaria remitirán a la Delegación Territorial de Educación una Memoria en la que indicarán las actividades desarrolladas durante la estancia en el país extranjero y las actividades que se han proyectado a raíz del intercambio educativo, las actividades de difusión del intercambio escolar, así como la repercusión e impacto en el centro educativo.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el programa Séneca los datos del intercambio con antelación a la fecha de desarrollo.

Artículo 10. Transferencia económica y justificación.

Los Institutos de Enseñanza Secundaria que realicen el intercambio, y con objeto de colaborar al desarrollo del mismo, percibirán un incremento en sus gastos de funcionamiento por un importe máximo de 8.700,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria por bandas de distancia:

- a) Para el profesorado acompañante se dotará con una bolsa de viaje de hasta un máximo de 600 € por persona.
- b) Para el alumnado se contabilizará un importe máximo por persona según la distancia entre el lugar de origen y de destino:
 - Hasta 1000 Kms: 170 €.
 - Desde 1001 Kms hasta 2000 Kms: 250 €.
 - Desde 2001 Kms hasta 3000 Kms: 320 €.
 - Desde 3001 Kms hasta 4000 Kms: 400 €.
 - Más de 4000 Kms: 500 €.



Código:tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	5/11

La justificación económica de los fondos recibidos se efectuará por parte de la dirección de los Institutos de Enseñanza Secundaria ante su Consejo Escolar dentro de la aprobación de cuentas del respectivo curso escolar, debiendo conservar los justificantes de gasto a disposición de los diferentes órganos de control financiero.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Resolución.

1. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Resolución a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación de su ámbito territorial.
2. Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Resolución dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Tercera. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Innovación de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112,1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo.: Domingo Domínguez Bueno.



Código:tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	6/11

ANEXO I. SOLICITUD
CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE HABLA ALEMANA, CHINA (MANDARÍN),
FRANCESA, INGLESA Y PORTUGUESA. CURSO 2018/2019

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN DEL I.E.S.		CÓDIGO
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	Provincia
LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS DE:		
<input type="checkbox"/> PRIMERO DE BACHILLERATO: ____ ALUMNOS Y ALUMNAS <input type="checkbox"/> CUARTO DE E.S.O.: _____ ALUMNOS Y ALUMNAS <input type="checkbox"/> TERCERO DE E.S.O.: _____ ALUMNOS Y ALUMNA TOTAL: 15 ALUMNOS Y ALUMNAS		
VALORACIÓN DE LA SOLICITUD		PUNTOS (a rellenar por la comisión de selección)
¿ESTÁ AUTORIZADO A IMPARTIR ENSEÑANZA BILINGÜE O PLURILINGÜE O PARTICIPA EN EL PROGRAMA JOSÉ SARAMAGO O AULAS CONFUCIO?		
<p align="center">Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		
¿ESTÁ AUTORIZADO A DESARROLLAR PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA?		
<p align="center">Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		
¿DESARROLLÓ PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN LAS CONVOCATORIAS 2017 ó 2016 ?		
<p align="center">Sí <input type="checkbox"/> detallar NO <input type="checkbox"/></p>		
¿HA DESARROLLADO INTERCAMBIO ESCOLAR EN LA CONVOCATORIA 2017/18?		
<p align="center">Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>		
VALORACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO DE ACTIVIDADES:		
<ul style="list-style-type: none"> - Interés del programa de actividades - Mejora de competencia en lengua extranjera del alumnado - Alojamiento en familias - Impacto en la enseñanza de idiomas del centro 		
TOTAL		
DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO DE ACOGIDA		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		PAÍS
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	Provincia
DISTANCIA KILOMÉTRICA ENTRE ORIGEN Y DESTINO	¿TIENE PREVISTO REALIZAR LAS ESTANCIAS EN FAMILIA?	
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN DEL INTERCAMBIO		
<p align="center">En _____ a _____ de _____ de 201__</p>		
<p align="center">Fdo.: El Director o Directora del Instituto de Educación Secundaria ILMO. SR. DELEGADO O ILMA. SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN</p>		



Código: tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	7/11

ANEXO I (Reverso)
SOLICITUD
CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE HABLA ALEMANA, CHINA
(MANDARÍN), FRANCESA, INGLESA Y PORTUGUESA.
CURSO 2018/2019

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA.

- a. RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE. Anexo II.
- b. AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN MÉDICO SANITARIA DEL PADRE, MADRE O TUTOR. Anexo III (Tras la concesión del intercambio).
- c. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FIRMADA POR CADA UNO DE LOS PROFESORES ACOMPAÑANTES. Anexo IV.
- d. CERTIFICADO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO APROBANDO LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD.
- e. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ACEPTACIÓN DEL CENTRO EXTRANJERO.
- f. PROYECTO PEDAGÓGICO DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁN LOS PARTICIPANTES EN EL CENTRO EXTRANJERO.
- g. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS DEL BAREMO DE SELECCIÓN.



Código:tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	8/11

**ANEXO III
AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL Y DECLARACIÓN
MÉDICO - SANITARIA**

**CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE HABLA ALEMANA, CHINA
(MANDARÍN), FRANCESA, INGLESA Y PORTUGUESA. CURSO 2018/2019.**

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los padres, madres o tutores del alumnado participante en el intercambio)

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:			
Apellidos		Nombre	D.N.I
Dirección		Código Postal	Localidad
Provincia		Teléfono	Teléfono móvil

2. DATOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE		
Apellidos	Nombre	Centro
¿Padece alguna enfermedad o alergia?	¿Cuál?	
Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Otras observaciones que el responsable del alumno o la alumna considere conveniente advertir		
EN CASO DE URGENCIA		
AVISAR A D/Dª:		AL TELÉFONO:

3. AUTORIZACIÓN
Autorizo al alumno o alumna arriba indicado a participar en la convocatoria de intercambios escolares en países de habla alemana, china (mandarín), francesa, inglesa y portuguesa que se desarrollará en las fechas que se establecen en el programa de actividades que se adjunta a la solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos.
Fdo: _____ (El Padre / Madre / Tutor / Tutora)



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	10/11

**ANEXO IV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES.**

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE HABLA ALEMANA, CHINA (MANDARÍN), FRANCESA, INGLESA Y PORTUGUESA. CURSO 2018/2019.

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o las profesoras acompañantes)

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA			
DNI	NRP	Dirección de correo electrónico	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Teléfono de contacto		Móvil	
Competencia idiomática: Idioma: _____ Nivel de competencia: _____			

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se compromete a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del IES _____ durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el programa de actividades que se adjunta a la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2018

Firmado: _____
(el profesor o la profesora)

ILMO. SR. DELEGADO O ILMA. SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN



Código: tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	03/05/2018
ID. FIRMA	tFc2e800Z5CSXBU4foZf09Li dYBNZf	PÁGINA	11/11